

Aprueba Plan de Estudio del curso de Capacitación **“Instructor Militar de la Armada”** para Oficiales y Gente de Mar, que se imparte en el Centro de Entrenamiento Básico de Infantería de Marina.

Viña del Mar, 18 Octubre 2023.

VISTOS: Lo dispuesto en el Reglamento de Educación de las Fuerzas Armadas DNL-350 (Ex - 4-36/12); el Reglamento Orgánico de la Dirección de Educación de la Armada N°1-36/1; el Reglamento de Funcionamiento de las Academias, Escuelas y Centros de Instrucción de la Armada N° 4-36/5, y las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

R E S U E L V O:

1.- **APRUÉBASE**, el siguiente Plan de Estudio del curso de Capacitación **“Instructor Militar de la Armada”** para Oficiales y Gente de Mar, que se imparte en el Centro de Entrenamiento Básico de Infantería de Marina bajo la modalidad Semipresencial (B-Learning).

NOMBRE DEL CURSO	:	INSTRUCTOR MILITAR DE LA ARMADA
ETAPA	:	POSESPECIALIZACIÓN
TIPO DE CURSO	:	CAPACITACIÓN
TIPO DE CERTIFICACIÓN	:	DIPLOMA DE APROBACIÓN DEL CURSO
DURACIÓN	:	06 SEMANAS
MODALIDAD	:	SEMIPRESENCIAL
RÉGIMEN	:	MODULAR
EQUIVALENCIA	:	TÉCNICA DE PRIMERA CATEGORÍA
PUNTAJE ASIGNADO SPF	:	30 PUNTOS
REQUISITOS DE INGRESO	:	Haber sido seleccionado por la D.G.P.A. para efectuar el curso. Apreciación del Mando, respecto a cualidades para desempeño como Instructor. No registrar en la carrera más de una lista 2 y ninguna lista 3, últimos 3 años en lista 1. Examen médico preventivo institucional en condición Apto. Salud y contextura física acorde a sus labores como Instructor Militar (IPT Normal). Test físico institucional en la condición Apto, según escalafón. Gente de Mar en el Grado de C1° para personal Naval y C2° para personal Infante de Marina.

CONOCIMIENTOS PREVIOS : Haberse desempeñado a lo menos 03 años puestos operativos o cargos a fines a su especialidad, en Unidades o Reparticiones de la Armada de Chile.

COMPETENCIAS GENERALES DEL CURSO :

Liderar la instrucción militar y profesional de los miembros de la Armada, unificando criterios de doctrina, técnicas y estrategias militares a fin de que sea un referente en el área de su disciplina y en los valores que sustenta la institución.

A.- ACTIVIDADES ACADÉMICAS:

ASIGNATURAS Y HORAS (Carga Horaria del Curso)

DURACIÓN 06 SEMANAS

ETAPA A DISTANCIA (On – Line)

DURACIÓN

(02 Semanas)

MÓDULO N° 1 **(02 semanas)**

AUTOAPRENDIZAJE

		Carga Horaria del Alumno Total Horas de Estudio On – Line	Carga Horaria Semanal del Tutor (nombramiento)
Códigos	A S I G N A T U R A S	Horas Totales	Horas Semanales – Mensual
RND331	Reglamentación Naval y Deberes Militares	30	--
Total Horas de Estudio (On – Line)		30	

* La asignatura “Reglamentación Naval y Deberes Militares”, será efectuada en modalidad de Autoaprendizaje a través de la plataforma del Centro de Educación a Distancia (CED).

ETAPA PRESENCIAL

DURACIÓN (04 Semanas)

MÓDULO Nº 2 (04 semanas)

		Semanas efectivas de clase durante el Módulo 04 semanas		Duración Total del Módulo 04 semanas	
Códigos	A S I G N A T U R A S	Horas Totales		Horas Semanales	
		Sistemáticas		Sistemáticas	
		Teóricas	Prácticas	Teóricas	Prácticas
IDM332	Infantería Doctrinal Militar (Instructor Militar)	00	68	00	17
EFM332	Entrenamiento Físico Militar (Instructor Militar)	00	40	00	10
MLD332	Mando con Liderazgo (Instructor Militar)	20	08	05	02
SEN332	Sistema de Educación Naval en el Proceso de Instrucción Militar	04	16	01	04
PRI332	Procedimientos de Rutina para el Instructor	08	28	02	07
PAN332	Psicología Aplicada al Proceso de Formación Naval	00	08	00	02
Subtotal Horas		32	168	08	42
Total		200		50	

RESUMEN HORAS (Carga Horaria Total):

A C T I V I D A D E S	Carga Horaria del Alumno Total Horas de Estudio	
	On – Line y Presencial	Total
Etapas A Distancia (On – Line)	30	30
Etapas Presenciales	200	200
Total Horas Efectivas	230	230

2.- ESTABLÉCESE que,

- a) Cuando por necesidades institucionales sea necesario constituir cursos paralelos de acuerdo al número de alumnos que deban cursar, las horas de clases correspondientes se multiplicarán por el número de cursos establecidos, previa autorización de la Dirección de Educación de la Armada, en el Plan Anual de Actividades.
- b) El Centro de Entrenamiento Básico de Infantería de Marina es responsable de formular oportunamente en el proceso regular de planificación presupuestaria, los recursos docentes y asociados adicionales que demande la ejecución del presente Plan de Estudio, conforme a las modificaciones efectuadas respecto a los que se derogan.
- c) El Centro de Entrenamiento Básico de Infantería de Marina deberá elevar Malla Curricular y Programas de asignatura para la aprobación del Sr. Director de Educación.

- 3.- **DERÓGUESE**, a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Plan de Estudio, las Resoluciones:
- D.E.A. Ord. Nº 3751/12/34015 del 11 de Diciembre de 2019.
 - D.E.A. Ord. Nº 3751/12/34016 del 11 de Diciembre de 2019.
 - D.E.A. Ord. Nº 3752/12/43590 del 29 de Diciembre de 2015.
- 4.- El presente Plan de Estudio tendrá vigencia a contar de su fecha de promulgación.
- 5.- **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.




SEBASTIÁN GUTIERRÉZ CASAS
CONTRAALMIRANTE
DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA

Distribución:

- 1.- D.A.P.N.
- 2.- D.E.G. "A.N.C."
- 3.- C.EN.B.IM.
- 4.- D.E.A. Div.12 "Des. Curricular". **Archivo.**